

Asunción, 23 de abril de 2025.-

NOTA UOC N° 38 /2025.-

REF.: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) EN FECHA 22/04/2025, CON RELACIÓN A CVEX N° 02/2025 - ADQUICVEX N° 02/2025 - ADQUISICION DE PUCHERO DE PRIMERA PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y ADOLESCENTES" - ID N° 470.274.-

Abog.

Agustín Encina, Director Nacional.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Presente.-

Me dirijo a Usted a los efectos de dar respuesta a la observación realizada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en 22/04/2025, CON RELACIÓN A CVEX N° 02/2025 - ADQUICVEX N° 02/2025 - ADQUISICION DE PUCHERO DE PRIMERA PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y ADOLESCENTES" - ID N° 470.274 de acuerdo al siguiente detalle:

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

El oferente deberá contar con medios de transportes habilitados para la distribución de los bienes, conforme al siguiente detalle: - Donde dice: "...Demostrar que cuenta con por lo menos 8 vehículos de al menos 5000 kilos, aptos para el transporte de carne vacuna habilitados por el SENACSA, deberán ser refrigerados..." (sic) solicitamos una aclaración del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Respuesta: *En cuanto al requerimiento de vehículos propios y/alquilados se pretende asegurar la provisión en tiempo y forma de los bienes. El oferente al disponer de por lo menos adecuados (refrigerados) habilitados para la distribución de los productos y con esto se estaría asegurando la entrega de los mismos en los diferentes establecimientos penitenciarios y centros educativos distribuidos en todos el país, ya que no se puede prescindir de los bienes siendo estos la base de la alimentación diaria de las PPL y de los jóvenes en conflicto con la ley,*

Condiciones en cuanto a capacidad técnica

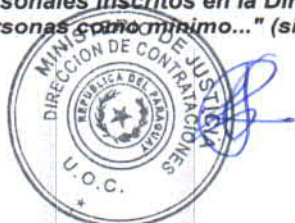
Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL - Página N° 6 - Donde dice: "...El oferente deberá contar con personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social con 18 personas como mínimo..." (sic)



Respuesta: *Lo requerido en materia de personal es a los efectos de que el potencial oferente formalice la situación laboral de sus colaboradores, y lo requerido es lo mínimo para una empresa que se dedica al rubro debería tener, teniendo en cuenta el volumen de los bienes licitados y además considerando que la Convocante no será su único cliente. Se supone que una empresa debe tener un personal administrativo, un chofer, un acompañante, realizar las entregas de las mercaderías, otro para atender a los demás clientes.*

CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones contractuales

Indicadores de cumplimiento

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado

Comentario

En cuanto al indicador del cumplimiento de contrato, se observa que en la Base Concursal se ha indicado desde el Mes de Marzo hasta Agosto; sin embargo, en el Dictamen N° 09/2025 se ha indicado que el proceso solo debería abarcar aproximadamente hasta 4 (cuatro) quincenas; como podrá notarse, no existe congruencia en cuanto a lo expuesto en el dictamen y lo establecido en la base concursal utilizada. Solicitamos una aclaración técnica sobre el punto observado

Respuesta: *Sobre el punto observado, efectivamente la provisión del producto abarca 4 (cuatro) quincenas, conforme a lo mencionado en el Dictamen 09/2025, lo establecido como indicador de contrato fue de manera estimativa y referencial.*

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Precios Referenciales

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Comentario

Se solicita la remisión del Dictamen de Precios Referenciales, acompañado de los antecedentes del mismo.

Respuesta: *Se remite Dictamen de precios referenciales junto con sus antecedentes.*

Esperando haber realizado las aclaraciones a las observaciones realizadas, se solicita respetuosamente la publicación del proceso de contratación, atendiendo la necesidad que tiene la convocante de contar con los servicios a ser contratados en el portal de la DNCP.-

Atentamente.




ABG. JULIO CESAR CARNER V.
DIRECTOR
DIRECCION DE CONTRATACIONES